

Procuración General de la Nación

DICTAMEN FINAL DEL JURADO – CONCURSO n° 22/30



En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes septiembre de 2003 se reúne el Tribunal designado para el Concurso N° 22/03, presidido por el Sr. Procurador General de la Nación, Dr. Nicolás Becerra, e integrado por los Sres. Fiscales Generales, Dr. Julio Castro, Dr. Eduardo Marina, Dr. Horacio Fornaciari y Dr. Jorge López Lecube, para realizar la evaluación final de antecedentes y pruebas de oposición y establecer el orden de mérito del mencionado concurso, convocado oportunamente para cubrir las vacantes de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Ciudad de Buenos Aires (Fiscalías N° 1 y 23). Renunciaron a presentarse a rendir las pruebas de oposición, ALBERTO JOSE HUARTE PETITE, SUSANA MARTA PERNAS, CARLOS MIGUEL CEARRAS y JUAN MARIA RAMOS PADILLA. No rindieron las pruebas de oposición por no haber alcanzado el mínimo de 40 puntos (art. 24 del Reglamento de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal), los siguientes concursantes: MARIO ALBERTO VILLAR, NESTOR GUILLERMO COSTABEL, ERICA SUSANA MANIGOT, PABLO GUSTAVO LAUFER, ALFREDO FRANCISCO GARCIA WENK, MARCELO LUIS COLOMBO, RAFAEL LUCHELLI, GUILLERMO RICARDO RONGÓ, MARIO FERNANDO LEDESMA y SILVANA RUSSI. No concurrieron a prestar las pruebas de oposición, pese a encontrarse reglamentariamente habilitados: RODOLFO POCIELLO ARGERICH, GRACIELA ALICIA BUGEIRO, JUAN DANIEL ERCOLINI, HECTOR OSCAR DEDOMINICHI, MARCELO JAVIER MARTINEZ BURGOS, MARCELO ALBERTO RUILOPEZ y ALDO GUSTAVO DE LA FUENTE. Luego de rendir el alegato no se presentó a la oposición oral ALEJANDRO DANIEL ESMORIS.



El orden general de mérito se estableció siguiendo las pautas reglamentarias previstas para cada etapa del concurso. En cuanto a los antecedentes, el Jurado tuvo en cuenta las siguientes circunstancias: Antecedentes en el Ministerio Público o Poder Judicial, en aquellos cargos relacionados con la vacante, los plazos de actuación y la especialidad en materia penal (valorados de acuerdo a los incisos “a” y “b”, más los diez puntos adicionales previstos en el párrafo tercero del reglamento de aplicación); en los doctorados (inciso “c”), especializaciones y postgrados (inciso “d”) se tomó en cuenta la institución, la carga horaria cumplimentada y las calificaciones obtenidas; en cuanto a la labor docente (inciso “e”) el cargo, la institución, la naturaleza de la designación y el tiempo de la labor cumplida; tanto en lo referente a publicaciones (inciso “f”) como la asistencia a cursos o congresos (inciso “g”) se valoró la atinencia del contenido con la vacante a cubrir, y el carácter de disertante, expositor, participante o asistente; en cuanto a becas y premios (inciso “h”) se consideró aquellas que implicaban una competencia o premiación entre diversos candidatos (inciso “h”). Sobre estas bases, más las que surgen de las pruebas de oposición, que se indicarán para cada postulante se establece el siguiente orden de méritos:



1º) FRIELE, GUILLERMO ENRIQUE

Antecedentes, art. 23 del reglamento, inc. "a": veintitrés con cincuenta (23,50); inc. "b": nueve (9); inc. "d": nueve (9); inc. "e" uno con cincuenta (1,50); inc. "f": ocho (8); inc. "g": siete con cincuenta (7,50); inc. "h": uno (1), total: cincuenta y nueve con cincuenta (59,50) puntos. Alegato oral: se observó una correcta enumeración y correlación de la prueba ofrecida (inclusive con numeración correlativa) y atinada a la causa. En la valoración probatoria se apreció un armónico ensamble de las evidencias y un relato concreto y adecuado; la significación jurídica se advirtió fundada, al igual que los problemas especiales de tipicidad. La solicitud punitiva fue adecuadamente mensurada y su oratoria resultó muy buena, por lo que se le asignó, cincuenta y siete (57) puntos. En lo que hace a su exposición oral, evidenció amplio conocimiento el tema seleccionado "el art. 166 inc. 1º del C.P. Consumación y supuestos" ofreciendo una argumentación desde el desistimiento voluntario y un manejo sobresaliente de la doctrina y jurisprudencia aplicable, por lo que se le asignan treinta y ocho (38) puntos. **TOTAL: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA (154,50) PUNTOS**

2º) GARCIA NETTO, IRMA ADRIANA

Antecedentes, art. 23 del reglamento, inc. "a": veinte (20); inc. "b": diecisiete (17); inc. "d": seis (6); inc. "e": tres (3); inc. "f": tres (3); inc. "g": cinco (5); total: cincuenta y cuatro (54) puntos. Alegato oral: se observa una completa y detallada relación de la prueba a analizar en el curso del debate. La valoración probatoria fue exhaustiva, realizada en forma individual por cada hecho y en su conjunto. La significación jurídica resultó fundada adecuadamente, al igual que los problemas de autoría y concurso de delitos. La sanción punitiva solicitada fue acertada y exhibió solidez y soltura en su expresión oral, transmitiendo convencimiento sobre lo acertado de su petición, dejando poco resquicio para un cuestionamiento defensivo. Se destaca una brillante postura en la réplica. Se le asignó cincuenta y nueve (59) puntos; En lo atinente a su exposición oral rendida sobre el tema "art. 166 inc. 1º del C.P., consumación y tentativa, supuestos", fue brillante en el tratamiento, abarcativa de todos los aspectos, y con análisis exhaustivo de doctrina y jurisprudencia. Refutó con acierto el criterio contrario al que expusiera, que resulta mayoritario, y así se le asignan cuarenta (40) puntos. **TOTAL: CIENTO CINCUENTA Y TRES (153) PUNTOS.**

3º) YACOBUCCI, ANA CRISTINA MARIA

Antecedentes, art. 23 del reglamento, inc. "a" treinta con cincuenta (30,50); inciso "b" siete con cincuenta (7,50); inciso "d" cinco (5); inciso "e" tres (3); inciso "g" seis (6), total: cincuenta y dos (52) puntos. Alegato oral: efectuó una puntillosa descripción del ofrecimiento de prueba. Con sustento en una memoria prodigiosa, ausente la consulta de notas, cimentó un sólido

////

Procuración General de la Nación

//// andamiaje probatorio relacionándolo con lo acontecido en el hipotético debate. Enfrentada con la posibilidad de una réplica, se manejó con suficiencia y soltura, por lo que se le asignó cincuenta y seis (56) puntos. En lo atinente a su exposición oral vertida sobre el "art. 166 inc. 1º del C. Penal, consumación y tentativa, supuestos", expuso sus conceptos en forma por demás correcta y ordenada, con adecuada cita jurisprudencial, demostrando la solidez de sus conocimientos, por cuanto se le asignan treinta y cinco (35) puntos

TOTAL: CIENTO CUARENTA Y TRES (143) PUNTOS

4º) DIVITO, MAURO ANTONIO

Antecedentes, art. 23 del reglamento, inc. "a": veinticinco con cincuenta (25,50); inciso "b" nueve (9); inciso "e" cuatro (4); inciso "g" cuatro con cincuenta (4,50), total cuarenta y tres (43) puntos. Alegato oral: puede destacarse la solvencia en la confección de la prueba ofrecida y consecuentemente un preciso, completo y extenso, sin incurrir en reiteraciones, manejo de la misma en orden a fundamentar los elementos de convicción en los que sustentó su pretensión punitiva. Buen tratamiento del aspecto jurídico y esencialmente de las pautas mensurativas de las sanciones que requiriera. Resultó correcta la fundamentación exhibida para postular absoluciones. Su manejo del discurso resultó ajustado, preciso y con notoria soltura, por lo que se le asignó cincuenta y siete (57) puntos. Al efectuar su exposición oral sobre el tema "Límites temporales de la pena" exhibió una inteligente metodología para su descripción, acertada la invocación doctrinaria y jurisprudencial, aportando una conclusión desde lo que denominó "voluntad del legislador", en mérito a ello se le asignaron treinta y ocho (38) puntos.

TOTAL: CIENTO TREINTA Y OCHO (138) PUNTOS

5º) CELIZ, FABIAN ROBERTO ENRIQUE

Antecedentes, art. 23 del reglamento, inciso "a" veintidós (22), inciso "b" nueve (9), inciso "d" cinco (5); inciso "e" seis (6); inciso "f" dos con cincuenta (2,50), inciso "g" siete (7); inciso "h" uno (1), total: cincuenta y dos con cincuenta (52,50) puntos. Alegato oral: el ofrecimiento de prueba resultó correcto al igual que el planteo de nulidades producidas en la etapa de instrucción. Su alegato puede conceptuarse como bueno desde la descripción de los hechos y la relación probatoria que efectúa resultó ajustado para acreditarlos. Sin embargo al momento de fundamentar su pretensión punitiva incurrió en contradicción con el desarrollo anterior de su propio alegato y utilizó probanzas cuya incorporación no solicitara, se le asignan cuarenta y nueve (49) puntos. Su exposición oral basada en el tema "Límites temporales de la pena", evidenció un adecuado desarrollo, aunque sin alcanzar una entidad significativa, partiendo exclusivamente de un artículo doctrinario, ampliamente difundido, su discurso fue aceptable por lo que se le asignan treinta y cuatro puntos (34).

TOTAL: CIENTO TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA (135,50)



6º) DIAS, HORACIO LEONARDO.

Antecedentes, art. 23 del reglamento, inc. “a” diez (10), inc. “b” ocho (8); inc. “d” cinco (5); inciso “e” cinco (5); inciso “f” ocho (8); inciso “g” cuatro (4), total cuarenta (40) puntos. Alegato oral: su ofrecimiento de prueba que incluyó el pedido de instrucción suplementaria resultaron ajustados. En forma prolija, concatenó los hechos sobre los que versó su pretensión respecto del pedido de condena, al igual que el supuesto en el que se explayara ordenada y fundadamente para arribar a una petición liberatoria, evaluando adecuadamente la aplicación de figuras alternativas, se le asignan cincuenta y cinco (55) puntos. Exposición oral, la misma discurrió sobre el tema “Que protege el Derecho Penal, bienes jurídicos o un sistema de normas”, trasluciendo un acabado conocimiento del tópico, con fundamentos filosófico-jurídicos a la vez que se abordaron tres líneas del área dogmático penal, defendiendo con versación aquella que entendiera como más ajustada a su propuesta, lo que se traslució en las respuestas a las preguntas que sobre dicha cuestión se le efectuaran, por ello se le asignaron cuarenta (40) puntos.

TOTAL. CIENTO TREINTA Y CINCO (135) PUNTOS

7º) GIUDICE BRAVO, JUAN FACUNDO.

Antecedentes, art. 23 del reglamento, inciso “a” veinticuatro con cincuenta (24,50), inciso “b” siete con cincuenta (7,50), inciso “d” cuatro con cincuenta (4,50), inciso “e” cinco (5), inciso “f” cuatro (4), inciso “g” cuatro (4), total cuarenta y nueve con cincuenta (49.50) puntos. Alegato oral: tanto al ofrecer prueba como al requerir instrucción suplementaria se desempeñó con eficacia y precisión, contemplando aspectos puntuales de interés para sostener la calificación. Su discurso evidenció medida fluidez, encarando en forma por demás extensa un aspecto tangencial sobre el tema del debate. Es de destacar la convicción con la que defendió su criterio coincidente con posturas minoritarias, se le asignaron cincuenta y un (51) puntos. En la exposición oral sobre el tema “Que protege el Derecho Penal, bienes jurídicos o sistemas de normas” su abordaje desde una única visión, si bien desarrollada de manera inteligente, impidió un análisis completo de la temática elegida. Ante el interrogatorio, sus respuestas carecieron de la justeza antes exhibida, se le asignan treinta y cuatro (34) puntos.

TOTAL: CIENTO TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA (134,50)

8º) GOERNER, RODOLFO GUSTAVO.

Antecedentes, art. 23 del reglamento, inciso “a”, dieciséis con cincuenta (16,50), inciso “b” ocho (8), inciso “d” tres con cincuenta (3,50), inciso “e” cuatro (4), inciso “f” siete (7), inciso “g” cuatro (4), total cuarenta y tres (43) puntos. Alegato oral: su ofrecimiento de prueba al igual que el pedido de instrucción suplementaria resultaron atinados, sin sobresalir. En lo tocante al alegato a pesar de una valoración fragmentada de las probanzas

////

Procuración General de la Nación

////de cargo, contempló aspectos técnico-jurídicos sobresalientes, resultando abarcativa de todas las cuestiones a resolver, con versado fundamento en cada una de ellas, por lo que se le asignaron cincuenta y tres (53) puntos. En lo relativo a su exposición oral acerca del "art. 166 inc, 1º del Código Penal consumación y tentativa, supuestos" la forma impecable en que se pronunció, encontró reflejo en la defensa de la postura asumida, con precisa y acertada cita de doctrina y jurisprudencia nacional y extranjera, y con una interesante propuesta de solución al caso, por lo que se le asignan treinta y ocho (38) puntos.

TOTAL CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) PUNTOS.

9º) DURAN, ROBERTO ABEL

Antecedentes art. 23 del reglamento, inciso "a" veintiséis con cincuenta (26,50), inciso "b" nueve (9), inciso "d" cuatro (4), inciso "e" seis (6), inciso "f" tres (3), inciso "g" ocho (8), total cincuenta y seis con cincuenta (56,50) puntos. Alegato oral: las cuestiones tratadas previo a su ofrecimiento de prueba resultaron innecesarias y ajenas a la etapa a la que se había arribado, y por ende, al motivo del examen. En su discurso, se abundó en generalidades, sin fijar claramente los objetos procesales, dificultando la comprensión de la imputación sobre la que versaba el debate. Su valoración del material probatorio exhibió falta de precisión, se le asignan cuarenta y seis (46) puntos. En la exposición oral sobre el tema "Probation, facultades del Ministerio Público Fiscal", el tratamiento sin la necesaria profundidad de una temática vinculada directamente con el cargo concursado, y su relativo conocimiento de pautas impartidas para verificar los requisitos del instituto llevaron a asignarle veintiocho (28) puntos.

TOTAL: CIENTO TREINTA CON CINCUENTA (130,50) PUNTOS.

10º) MARINO AGUIRRE, SANTIAGO

Antecedentes, art. 23 del reglamento, inciso "a" nueve (9), inciso "b" cinco (5), inciso "c" diez (10), inciso "d" nueve con cincuenta (9,50), inciso "e" cuatro (4), inciso "f" cinco (5), inciso "g" cinco (5), incisos "h" uno (1), total cuarenta y ocho cincuenta (48,50) puntos. Alegato oral: su ofrecimiento de prueba resultó preciso, con adecuado planteo de nulidad y detallado pedido de instrucción suplementaria. Las referencias realizadas al sostener la postura acusatoria, si bien se fundamentaron en un análisis en conjunto del material probatorio dejaron de lado algunos aspectos esenciales. En cuanto a la calificación legal, su criterio resultó interesante aunque no lo sostuvo adecuadamente. Por último su discurso careció de la fluidez esperada, se le asignaron cuarenta y ocho (48) puntos. En la exposición oral vertida sobre el tema "Ampliación del requerimiento y principio de congruencia" demostró un acabado conocimiento, relatando con prolijidad y claridad una postura interesante, la que defendió con

////



////// firmeza ante el interrogatorio, exhibiendo aplomo al mantener sus criterios, se le asignan treinta y tres puntos (33).

TOTAL: CIENTO VEINTINUEVE CON CINCUENTA (129,50)

11º) BAIGUN, GABRIELA BEATRIZ

Antecedentes, art. 23 del reglamento, inciso "a" veintitrés (23), inciso "b" seis con cincuenta (6,50), inciso "e" tres (3), inciso "g" cuatro con cincuenta (4,50), total treinta y siete (37) puntos. Alegato oral: su ofrecimiento de prueba al igual que el pedido de instrucción suplementaria resultaron adecuados. En lo referente a la valoración del material cargoso se practicó en forma conjunta para todos los hechos, demostró solidez y oficio al aventar planteos futuros por parte de la contraria, su encuadre legal y solicitud punitiva fueron exactos. La réplica por el contrario, no transitó por los mismos carriles, se le asignan cincuenta (50) puntos. La exposición oral en su caso versó sobre "art. 166 inc. 1º del C.P., consumación y tentativa, supuestos", adoptando un criterio minoritario sobre el tema, que fue defendido acertadamente, basándose en antecedentes extranjeros, aunque no exhibió igual precisión en la cita de doctrina nacional, se le asignan treinta y dos (32) puntos.

TOTAL: CIENTO DIECINUEVE (119) PUNTOS.

12º) SCANDURA STELLA MARIS

Antecedentes, art. 23 del reglamento, inciso "a" veintidós (22), inciso "b" ocho (8), inciso "e" dos (2), inciso "g" tres (3), total treinta y cinco (35) puntos. Alegato oral: su ofrecimiento de prueba resultó adecuado. Al discurrir sobre la relación de los hechos exhibió justeza y claridad, lo que no aconteció en igual medida en lo atinente a la valoración de la prueba. Omitió describir una de las conductas sobre las que formuló imputación. Su discurso, aunque atinado, adoleció de la contundencia necesaria, se le asignan cuarenta y nueve (49) puntos. En la exposición oral sobre "Ampliación del requerimiento -art. 381 CPP- y principios de congruencia", a partir de un enfoque original, con abundancia de instrumentos internacionales, arribó a la cuestión central, en la que sustentó con solvencia su punto de vista, lo que parcialmente menguó al responder a los interrogantes planteados, por lo que se le asignaron treinta y cuatro (34) puntos.

TOTAL: CIENTO DIECIOCHO (118) PUNTOS.

13º) SANSONE, JUAN MANUEL

Antecedentes art. 23 del reglamento, inciso "a" veintidós con cincuenta (22,50), inciso "b" cinco (5), inciso "d" cinco (5), inciso "e" tres con cincuenta (3, 50), inciso "f" uno (1), inciso "g" cuatro con cincuenta (4,50), inciso "h" cero con cincuenta (0, 50), total cuarenta y dos (42) puntos. Alegato oral: a pesar de un prolijo ofrecimiento de prueba, su planteo, si bien correcto, adoleció de cierta solidez que contribuyera a sostener la postura asumida en el debate, otorgando fisuras para ser cuestionado por la

//////

Procuración General de la Nación

////// defensa, por lo que se le asignaron cuarenta y cinco (45) puntos. Al exponer oralmente sobre "Detención y requisa –garantías constitucionales", su discurso careció de fuerza convictiva, limitando su sustento jurisprudencial a antecedentes no actualizados. Al responder al interrogatorio pareció no conocer dictámenes de la P.G.N. al igual que Fallos directamente vinculados con el tema escogido, se le asignaron veintiocho (28) puntos.

TOTAL: CIENTO QUINCE (115) PUNTOS.

14º) VILLAR, MARIO ALBERTO

Antecedentes art. 23 del reglamento, inciso "a" dieciseis (16), inciso "b" cinco (5), inciso "d" tres (3), inciso "e" cinco (5), inciso "f" cuatro (4), inciso "g" cuatro (4), total treinta y siete (37) puntos.

15º) COSTABEL, NESTOR GUILLERMO

Antecedentes art. 23 del reglamento, inciso "a" diecinueve con cincuenta (19,50), inciso "b" cinco (5), inciso "d" cinco (5), inciso "f" cero con cincuenta (0, 50), inciso "g" seis (6), total treinta y seis (36) puntos.

16º) MANIGOT, ERICA SUSANA

Antecedentes art. 23 del reglamento, inciso "a" veintiún (21), inciso "b" cuatro (4), inciso "d" uno (1), inciso "f" uno con cincuenta (1,50), inciso "g" cuatro (4), total treinta y uno con cincuenta (31,50) puntos.

17º) LAUFER, PABLO GUSTAVO

Antecedentes art. 23 del reglamento, inciso "a" trece con cincuenta (13,50), inciso "b" cinco (5), inciso "d" seis (6), inciso "e" cuatro (4), inciso "g" dos (2), total treinta con cincuenta (30,50) puntos.

18º) GARCIA WENK, ALFREDO FRANCISCO

Antecedentes art. 23 del reglamento, inciso "a" nueve con cincuenta (9,50), inciso "b" catorce (14), inciso "e" tres (3), inciso "g" tres (3), total veintinueve con cincuenta (29,50) puntos.

19º) COLOMBO, MARCELO LUIS

Antecedentes art. 23 del reglamento, inciso "a" diez (10), inciso "b" ocho (8), inciso "d" cinco (5), inciso "e" cuatro (4), inciso "g" dos (2), total veintinueve (29) puntos.

20º) LUCHELLI, RAFAEL

Antecedentes art. 23 del reglamento, inciso "a" trece con cincuenta (13,50), inciso "b" cuatro (4), inciso "d" cinco (5), inciso "e" dos (2), inciso "g" cuatro (4), total veintiocho con cincuenta (28,50) puntos.

21º) RONGO, GUILLERMO RICARDO

Antecedentes art. 23 del reglamento, inciso "a" doce con cincuenta (12,50), inciso "b" cuatro (4), inciso "d" cuatro (4), inciso "e" tres (3), inciso "f" cero con cincuenta (0,50), inciso "g" dos (2), total veintiseis (26) puntos.

22º) LEDESMA, MARIO FERNANDO

Antecedentes art. 23 del reglamento, inciso "a" siete (7), inciso "b" ocho con cincuenta (8,50), inciso "d" uno (1), inciso "g" uno (1), total diecisiete con cincuenta (17,50) puntos.

//////

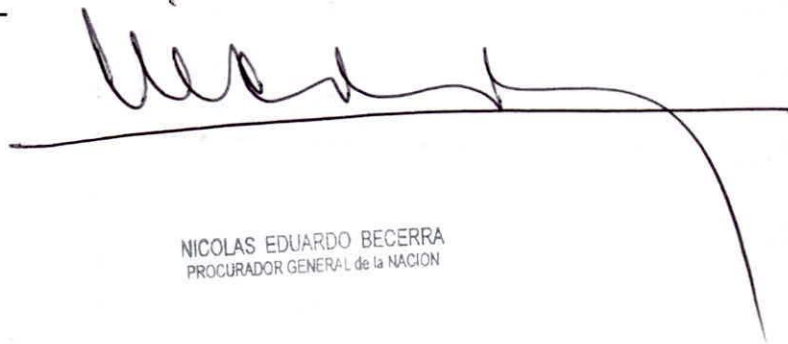
23º) RUSSI, SILVANA

Antecedentes art. 23 del reglamento, inciso "a" seis con cincuenta (6,50), inciso "b" tres con cincuenta (3,50), inciso "d" seis (6), inciso "f" cero con cincuenta (0,50), total dieciséis con cincuenta (16,50) puntos.

En virtud de todo lo expuesto se establece el orden de mérito de los postulantes para cubrir las vacantes de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Ciudad de Buenos Aires (Fiscalías Nº 1 y 23):

- 1º) FRIELE, Guillermo Enrique (154,50 puntos)
- 2º) GARCIA NETTO, Irma Adriana (153 puntos)
- 3º) YACOBUCCI, Ana Cristina María (143 puntos)
- 4º) DIVITO, Mauro Antonio (138 puntos)

No habiendo más temas que tratar se da por terminado el acto, firmando los miembros del jurado al pie de la presente en el lugar y fecha indicados.-



NICOLAS EDUARDO BECERRA
PROCURADOR GENERAL de la NACION

